



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°181

De 14 de diciembre de 2021.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato de Obra N°015-2017 suscrito con el CONSORCIO SANMAC GLOBO ENERGÍA, conformado por las empresas GLOBO ENERGÍA, S.A., y SANMAC GROUP, S.A., para el desarrollo de planos de construcción, especificaciones técnicas, suministros de materiales, mano de obra y construcción para el mejoramiento de aceras y espacio público en La Locería.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato de Obra N°015-2017 con el CONSORCIO SANMAC GLOBO ENERGÍA, conformado por las empresas GLOBO ENERGÍA, S.A. y SANMAC GROUP S.A., para el desarrollo de planos de construcción, especificaciones técnicas, suministros de materiales, mano de obra y construcción para el mejoramiento de aceras y espacio público en La Locería, por un monto de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Balboas con 00/100 (B/.245,869.00), incluido el siete por ciento (7%) de I.T.B.M.S. y un período de ejecución de ciento diez (110) días calendario, con base en la adjudicación de la Licitación por Mejor Valor N°2016-5-76-0-08-LV-010119, el cual fue refrendado el 17 de noviembre de 2017, por la Contraloría General de la República;

Que mediante Adenda N°1 al Contrato de Obra N°015-2017, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República, se actualizaron las Partidas Presupuestarias de la Vigencia Fiscal dos mil diecisiete (2017) a la Vigencia Fiscal dos mil dieciocho (2018);

Que el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, mediante Informe Técnico N°158 de 5 de octubre de 2020, describe las actividades que disminuyeron, eliminaron y adicionaron (nuevas), y recomienda extender la vigencia del contrato por quinientos ochenta y un (581) días calendarios adicionales, para un total de seiscientos noventa y un (691) días calendario, con lo cual el contrato vence el 13 de diciembre de 2019;

Que conforme la Orden de Cambio N°1 del Contrato 015-2017, las actividades nuevas ascienden a la suma de Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Balboas con 36/100 (B/.49,878.36), más Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Un Balboas con 48/100 (B/.3,491.48) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve Balboas con 84/100 (B/.53,369.84), pero, como quiera que existen actividades eliminadas que ya no son necesarias, que ascienden a la suma de Seis Mil Cuatrocientos Veinte Balboas con 00/100 (B/. 6,420.00) incluido el siete por ciento (7%) de I.T.B.M.S., así como actividades con disminución de Once Mil Ochocientos Noventa y Tres Balboas con 53/100 (B/.11,893.53) incluido el siete por ciento (7%) de I.T.B.M.S., es necesario adicionar la suma de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 31/100 (B/.35,056.31);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, certificó que para los trabajos adicionales correspondientes al Contrato de Obra N°015-2017 para el desarrollo de planos de construcción, especificaciones técnicas, suministros de materiales, mano de obra y construcción para el mejoramiento de aceras y espacio público en La Locería, cuenta con un monto de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 31/100 (B/.35,056.31) con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.31.502, para la Vigencia Fiscal 2021;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°181
De 14/12/2021

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°2 al Contrato de Obra N°015-2017 suscrito con el CONSORCIO SANMAC GLOBO ENERGÍA, conformado por las empresas GLOBO ENERGÍA, S.A. y SANMAC GROUP, S.A.;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a suscribir la Adenda No.2 al Contrato de Obra No.015-2017 con el CONSORCIO SANMAC GLOBO ENERGÍA, conformado por las empresas GLOBO ENERGÍA, S.A. y SANMAC GROUP, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda No.2 al Contrato de Obra No.015-2017 será por un período adicional de quinientos ochenta y un (581) días calendario y un monto adicional de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 31/100 (B/35,056.31), que incluye el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, con cargo a la partida presupuestaria 5.76.1.8.001.01.31.502, vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -